

## INSCRIPCIÓN DE NEGOCIOS

5 - 20 FIDUVAL - Juan CamiloLugoDiaz

## INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE UN NEGOCIO RADICADO VIGENTE

Reporte Generado: 2025/11/21 03:56:58 PM

Tipo Entidad:

5 SF-Sociedad Fiduciaria

Entidad:

20 FIDUVAL

Tipo de Negocio:

9 FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

Subtipo de Negocio:

7 FONDOS DE CAPITAL PRIVADO

Clase de Fondo:

4 FONDO DE INVERSIÓN CERRADO

Subclase de Fondo:

0 NO APLICA

Código del fondo que origina el compartimiento:

86047 FCP CATTLEYA

Código del compartimiento que origina el subcompartimiento:

999999999 NO APLICA

Fondo Apalancado:

No

Realiza operaciones de naturaleza apalancada:

Nivel de Apalancamiento (Veces):\*

0

Entidad Custodio

5 - 24 CITITRUST COLOMBIA S.A. SIGLA: CITITRUST (SF-Sociedad Fiduciaria)

Fecha Firma Contrato

24/07/2020

Fecha Vencimiento Contrato

24/07/2021

Código Asignado al Negocio:

96938

Nit del Negocio:

9012883515

Fecha de Constitución del Negocio:

09/02/2021

Fecha Inicio de Operación:

09/02/2021

Nombre del Negocio:\*

Fondo de Capital Privado Cattleya Compartimento 3

Grupo Contable al que pertenece:

Grupo 1: NIIF plenas

Objeto del Negocio:\*

El Compartimiento de que trata este Apéndice se denominará Compartimento 3, invertirá en los Activos Admisibles, tiene las características propias de un fondo de capital privado de largo plazo y tendrá como objetivo proporcionar a sus Inversionistas un instrumento de inversión de largo plazo y de riesgo alto. El Compartimento 3 tiene como objetivo generar un crecimiento moderado del capital en el largo plazo. A pesar de lo anterior, no existe certeza plena sobre la capacidad del Compartimento 3 para obtener dicho desempeño ni para garantizar la preservación del capital de los Inversionistas, debido a la asunción de riesgos de liquidez y de crédito. La rentabilidad del Compartimento 3 se obtendrá a través de la adquisición de Activos Admisibles de conformidad con lo señalado en la política de inversión establecida en el Capítulo Capítulo 3 de este Apéndice del Compartimento 3. De acuerdo con lo permitido por el artículo 3.3.2.2.2. del Decreto 2555, el Compartimento 3 emitirá 2 tipos diferentes de Unidades de Participación: (I) las Unidades de Participación A y (II) las Unidades de Participación B, que se diferencian por: Quiénes son los Inversionistas en cada uno de ellos; El Inversionista con Unidades de Participación A tiene derecho a recibir los montos definidos en la Sección 7.3 literales (a), (c) y (e) y sus Unidades de Participación tienen las condiciones indicadas en el Anexo A del presente Apéndice del Compartimento 3; El Inversionista con Unidades de Participación B tiene derecho a recibir utilidades de acuerdo con lo establecido en la Sección 7.3 literales (b), (d) y (e) y sus Unidades de Participación tienen las condiciones indicadas en el Anexo B del presente Apéndice del Compartimento 3; Tanto los Inversionistas con Unidades de Participación A y Unidades de Participación B tienen derecho a participar y votar en la Asamblea de Inversionistas de conformidad con lo establecido en la Sección 6.1.2 de este Apéndice del Compartimento 3. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que en un futuro los Inversionistas del Compartimento 3 o nuevos Inversionistas suscriban nuevos Compromisos de Capital para hacer nuevos Aportes en efectivo durante la Etapa de Inversión, podrán crearse nuevas unidades de participación, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 3.3.2.2.2 del Decreto 2555.

Calidad de Inversionistas:\*

Estado:

En liquidación

Tipo de inversionistas:

Persona jurídica

Administra Recursos Decreto 1525 de 2008:

Emisor:

No

No

Número de Radicación:

0

Objetivo Principal del Fondo:

Títulos de Deuda

Realiza operaciones de liquidez:\*

No

Plazo Promedio Ponderado (En días):\*

Saldo mínimo de Permanencia:\*

Límite Disponible:\*

Descripción de las Comisiones:

La Sociedad Administradora tendrá derecho a una Comisión por Estructuración y Administración del Compartimento igual a la suma de dos millones de Pesos (COP\$2.000.000). Esta suma se considerará un gasto del Compartimento 3 y se causará al Inicio de Operaciones del Compartimento 3. La Comisión por Administración corresponderá a una comisión variable pagadera a partir del Inicio de Operaciones del Compartimento 3 la cual será calculada sobre el valor total del Compartimento, incluyendo todos los tipos de Unidades de Participación del mismo, de la siguiente manera: La suma equivalente al cero punto dieciocho por ciento (0.18%) anual liquidado mes vencido del valor total de los activos del Compartimento 3, siempre y cuando el valor total de los activos administrados por el Fondo sea inferior a noventa mil millones de pesos (\$90.000.000.000). La suma equivalente al cero punto dieciséis por ciento (0.16%) anual liquidado mes vencido, del valor total de los activos del Compartimento 3 siempre y cuando el valor total de los activos administrados por el Fondo sea superior a noventa mil millones de pesos (\$90.000.000.000). Sin perjuicio de lo establecido en los literales (a) y (b) anteriores, la Comisión por Administración no podrá ser inferior a quince (15) SMLMV. El Compartimento 3 causará esta comisión a partir de la Fecha de Inicio de operaciones.

El Revisor Fiscal es diferente al de la Entidad?

Ciudad de Ejecución del Negocio:

No

BOGOTA

## Obligaciones de la sociedad administradora:

La Sociedad Administradora deberá administrar el Fondo como lo haría un experto prudente, obrando con la diligencia, habilidad y el cuidado razonable que corresponde al manejo adecuado de los recursos captados del público. En consecuencia y en desarrollo de la actividad de administración, la Sociedad Administradora tendrá a su cargo las siguientes obligaciones, en adición a todas aquellas establecidas en el Artículo 3.3.7.1.3 del Decreto 2555 según este sea modificado, derogado o adicionado: Consagrarse su actividad de administración, exclusivamente en favor de los intereses de los Inversionistas o de los beneficiarios designados por ellos; Entregar la custodia de los valores que integran el portafolio del Fondo a un custodio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 y suministrarle información necesaria para la correcta ejecución de sus funciones; Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo. Para esto deberá contar con los mecanismos idóneos que le permitan ejecutar de manera adecuada la presente obligación; Identificar, medir, controlar, gestionar y administrar los riesgos relacionados con su función de administración del Fondo; Asegurarse de que se realice la valoración de los Activos Admisibles de cada Compartimento, en concordancia con lo establecido en el Capítulo I ? 1 de la Circular Básica, Contable y Financiera y en el Apéndice de cada Compartimento, en relación con la valoración del Compartimento; Efectuar la valoración de las Unidades de Participación, de conformidad con lo previsto en la normatividad y las instrucciones impartidas por la SFC, incluyendo lo dispuesto en el Capítulo XI, de la Circular Básica Contable y Financiera; Asegurar que los Inversionistas sean elegibles para invertir en el Fondo a partir de lo establecido por este Reglamento y por el Apéndice de cada Compartimento y las normas aplicables sobre control de lavado de activos y financiación del terrorismo; Pagar oportunamente los Gastos del Fondo, controlar que los mismos se paguen según lo señalado en el presente Reglamento, siempre que existan los recursos disponibles para el efecto y sean asumidos por los Compartimentos a prorrata del valor del Compartimento; Llevar por separado la contabilidad de cada uno de los Compartimentos del Fondo y los cálculos de valor de las Unidades de Participación y demás información del Fondo, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la SFC; Establecer un adecuado manejo de la información relativa al Fondo y a los demás fondos de inversión colectiva que administre para evitar conflictos de intereses y uso indebido de información privilegiada, incluyendo la confidencialidad que sea necesaria; Informar oportunamente a la SFC los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo o el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador o cuando se presenten causales de liquidación del Fondo o del Compartimento; Efectuar las citaciones de las reuniones del Comité de Vigilancia, la Asamblea General del Fondo y a las Asambleas de Inversionistas, según lo previsto en el Reglamento, el Apéndice correspondiente y las instrucciones del Gestor Profesional o de los Inversionistas.

Fecha de preinscripción:

09/02/2021

Última fecha de actualización:

21/11/2025

Fecha de radicación:

09/02/2021

Fecha de cierre

## CAMBIOS DE TIPO DE NEGOCIO

## BIENES INSCRITOS

BIEN
1 DINERO

## ADMINISTRADORES DEL FONDO

## Gerente Principal

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
7 - OTRO	NA	NA	NA	NA	NA

## Suplente Del Gerente

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
7 - OTRO	NA	NA	NA	NA	NA

## Comité De Inversiones

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	TIPO PERSONA	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
1 - CEDULA DE CIUDADANIA	17105193	Pablo Caceres	Independiente	pablojaceres@hotmail.com
1 - CEDULA DE CIUDADANIA	14228002	Jaime Orlando Santofimio Gamboa	Independiente	j.o.santofimio.studio@gmail.com ; jaime.santofimio@gmail.com
1 - CEDULA DE CIUDADANIA	80876383	Juan Felipe Roldan	Independiente	jfroldan@vgcd.co

## Gestor

TIPO DE GESTOR	ENTIDAD	TIPO PERSONA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NACIONALIDAD	NIT DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA	NOMBRE DE LA EMPRESA	CIUDAD DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	TELÉFONO DE LA EMPRESA
Gestor Profesional		Independiente	3 - NIT	9004261532	Aritmética S.A.S,	sdager@aritmética.com.co	COLOMBIANA	9004261532	Aritmética S.A.S,	Bogota D.C	Carrera 7 # 83-29 Ofi. 1101	Tel (1) 5085423 ext 136

## PARTICIPACIÓN COMISIÓN

## VIGENCIA INSCRITA

FECHA HASTA
09/02/2031

## DISTRIBUCIÓN

## Fuerza De Venta

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Fuerza de Venta	Fuerza de Venta

Imprimir

Menú

Reportes